

DECRETO ALCALDICIO Nº 19 8 5

Casablanca, 23 MAD 2012

VISTOS:

- El Convenio Refuerzo Progrma Nacional de Inmunizaciones Apoyo Estrategia de Vacunación contra la Influencia 2012., entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la Ilustre Municipalidd de Casablanca.
- Lo informado por la Dirección de Salud y el convenio tenido a la 2.vista.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica 3.-Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese Convenio Programa Nacional de Inmunizaciones Apoyo Estrategia de Vacunación contra la Influencia 2012, entre la 1. Municipalidad de Casablanca y el Servicio de Salud Valparaíso -San Antonio Atención Primaria.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipal

Distribución:

Alcaldía

Dir. Salud

Jurídico

SMC/JSC

RODRIGO MARTINEZ ROC Alcalde de Casablanca



DECRETO ALCALDICIO Nº 198

Casablanca, 23 MAD 2012

VISTOS:

- El Convenio Refuerzo Progrma Nacional de Inmunizaciones Apoyo Estrategia de Vacunación contra la Influencia 2012., entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la Ilustre Municipalida de Casablanca.
- Lo informado por la Dirección de Salud y el convenio tenido a la vista.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO AD ON SESOP OF LONG OF

Apruébese Convenio Programa Nacional de Inmunizaciones Apoyo Estrategia de Vacunación contra la Influencia 2012, entre la I. Municipalidad de Casablanca y el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio Atención Primaria.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEONEU BUSTAMANTE GONZALEZ

Distribución:

Alcaldía

Dir. Salud

Dir. Salu

Jurídico SMC/JSC RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casablanca

11.ABR?012*





FUNCION DE ASESORIA JURIDICA Nº 197.- VHAG/LZR./CBDD/ EAB/eab RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAISO,

VISTOS Y CONSIDERANDO: El programa nacional de inmunizaciones apoyo estrategia de vacunación contra la influenza 2012, aprobado por el Ministerio del Salud; y, el Memorándum Interno Nº 86, de 2 de abril de 2012, de la Sra. Claudia Binimelis De Dios, Jefa de la Dirección de Atención Primaria de este Servicio de Salud;

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. Nº 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763, de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los D.S. 140/2004 y Nº 65/2011, ambos del Ministerio de Salud; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1º APRUEBASE el convenio de fecha 16 de marzo de 2.012, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, para ejecutar el programa nacional de inmunizaciones apoyo estrategia de vacunación contra la influenza 2012, a favor de la población beneficiaria de la ley Nº 18.469, en el plazo y en la forma y condiciones establecidas en el documento que se entiende formar parte de esta Resolución.

2º TRANSFIERASE a la Ilustre Municipalidad de Casablanca, la suma total y única de \$ 167.457.- en la forma y condiciones establecidas en las cláusulas cuarta a sexta del convenio.

3º FISCALICESE el fiel cumplimiento del convenio tanto por la Jefe de la Dirección de Atención Primaria y por el Señor Jefe de la Función de Auditoria, ambos de la Dirección de este Servicio de Salud, debiendo dar cuenta periódicamente de los grados de ejecución y cumplimiento al Director de este Servicio de Salud.

A N O T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EX LA PAGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CUMPLASE,

DIRECTOR *

VICTOR HUGO ARAYA GARCIA DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD VALPARAISO- SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.

- DEPTO. ADMINISTRACION GESTION INFORMACIÓN DIRED/ UNIDAD DE GESTION REC. FINANCIEROS (MINSAL)
- DEPARTAMENTO ATENCION PRIMARIA Y REDES AMBULATORIA DIGERA (SUBSAL REDES ASISTENCIALES)
- JEFE DIRECCION ATENCION PRIMARIA SALUD S.S.V.S.A.
- JEFE SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS S.S.V.S.A.
- JEFE FUNCION AUDITORIA S.S.V.S.A.
- SUDAIS D.S.S.V.S.A.
- FUNCION ASESORIA JURIDICA S.S.V.S.A.
- OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.

TRANSCRITO FIELMENTE

MENTSTRO DE FE

OMAR LOPEZ CHAMORRO

D.S.S.V.



SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO
SUBDEPTO. ATENCION PRIMARIA
VHAG/LVC/CBDD/TQC/tqc
INT. N° 229 FECHA 14/03/2012

CONVENIO REFUERZO PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES APOYO ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA 2012

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

En Valparaíso a 16 de Marzo de 2012, entre el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, persona jurídica de derecho público, RUT N ° 61.606.500-9 domiciliado en Av. Brasil Nº 1435 ciudad de Valparaíso, representado por su Director (S) Víctor Hugo Araya García, Rut: 6.957.064-k, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.061.400-6, domiciliada en Constitución 111, comuna de Casablanca, representada por su Alcalde (s) Sr. Rodrigo Martinez Roca, RUT: 9.901.641-8; de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el Decreto Supremo anual del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución".

SEGUNDO:

El Ministerio de Salud ha elaborado el Programa Nacional de Inmunizaciones, con el objeto de prevenir morbilidad, discapacidad y muertes secundarias a enfermedades inmunoprevenibles, a lo largo de todo el ciclo vital.

TERCERO:

El presente convenio tiene por objeto establecer las formas y condiciones bajo las cuales la Municipalidad ejecutará, durante el período de vigencia del presente convenio, la "Estrategia de vacunación contra la Influenza", mediante la contratación de Horas Extras Personal, para desarrollar tareas de inmunización y digitación; todo según las orientaciones que se vayan entregando desde la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso en esta materia.

CUARTO:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud conviene en transferir a la Municipalidad, luego de la fecha de total tramitación de la Resolución Aprobatoria de este convenio, los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de \$ 167.457- (ciento sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos).

QUINTO:

Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula tercera de este instrumento.

SEXTO:

El Servicio, podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa especificado en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

SÉPTIMO:

El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

OCTAVO:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012.

NOVENO:

El presente convenio estará supeditado a lo establecido en la Resolución Nº 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloria General de la Republica que fija normas de procedimiento sobre rendición de Cuentas, debiendo dar cumplimiento a lo establecido con la peridiocidad correspondiente, ante el Subdepartamento de Finanzas del Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio.

DÉCIMO:

El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y dos en poder del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.

DIRECTOR

RODRIGO MARTINEZ ROCA

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

VICTOR HUGO ARAYA GARCIA DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD VALPARAISO SAN ANTONIO